



SECRETARÍA DE ESTADO  
DE COMUNICACIÓN

# Consejo de Ministros

## Referencia

26 de enero de 2021

**CORREO ELECTRÓNICO**

[prensa@comunicacion.presidencia.gob.es](mailto:prensa@comunicacion.presidencia.gob.es)

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

[www.lamoncloa.gob.es](http://www.lamoncloa.gob.es)

COMPLEJO DE LA MONCLOA  
28071 - MADRID  
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

## SUMARIO

### Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática

- REAL DECRETO-LEY de refuerzo y consolidación de medidas sociales en defensa del [empleo](#).
- REAL DECRETO por el que se crea [la Comisión de Coordinación](#) entre el Ministerio de Consumo, el Ministerio de Sanidad y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en relación con la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición.
- REAL DECRETO por el que se aprueban los Estatutos de la Fundación Pluralismo y Convivencia, F.S.P.
- ACUERDO por el que se prorroga por tercera vez el Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de diciembre de 2020, por el que se establecen medidas excepcionales para limitar la propagación y el contagio por el COVID-19, mediante la [limitación de los vuelos directos y buques de pasaje](#) entre Reino Unido y los aeropuertos y puertos españoles.

### Asuntos Económicos y Transformación Digital

- ACUERDO por el que se autoriza a la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., la celebración del contrato de suministro de soluciones de puesto educativo en el hogar para [centros educativos](#) de Castilla y León, Comunitat Valenciana, Madrid, Navarra y País Vasco, por un valor estimado de 40.500.341,76 euros.
- INFORME sobre el Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2025.
- INFORME sobre el Plan de Digitalización de PYMES 2021-2025.
- INFORME sobre el Plan Nacional de Competencias Digitales.

### Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

- ANTEPROYECTO DE LEY de declaración del [Parque Nacional de la Sierra de las Nieves](#), a los efectos previstos en el artículo 26.4 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.



- ACUERDO por el que se convalida la omisión de la autorización del Consejo de Ministros para la celebración del contrato destinado a la ejecución del proyecto de dragado ambiental de los sedimentos de la Ría de O Burgo, en varios términos municipales de la provincia de A Coruña.

## Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

- ACUERDO por el que se toma razón y se remite a las Cortes Generales la Estrategia de [Acción Exterior 2021-2024](#).
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de una ayuda humanitaria a la población afectada por la pandemia del COVID-19 en la [República de Costa Rica](#), por importe de 50.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de una ayuda humanitaria a la población afectada por los efectos del huracán Iota ocurrido en la [República de Nicaragua](#) el 17 y 18 de noviembre de 2020, por importe de 100.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la contratación del servicio de [realización de pruebas PCR](#) para la detección de pacientes contagiados por la COVID-19 e identificación de anticuerpos contra el SARS-CoV-2, por un importe estimado de 20.000 euros.

## Defensa

- ACUERDO por el que se declara la utilidad pública, necesidad de adquisición y urgente ocupación para la Defensa Nacional de los terrenos necesarios para adecuar el sistema de drenaje de la [base aérea Virgen del Camino](#) (León).

## Hacienda

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración de un contrato de suministro de energía eléctrica para las instalaciones de la Corporación RTVE, cuyo valor estimado máximo asciende a 25.227.118,47 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la [Comunidad Autónoma de La Rioja](#) a formalizar operaciones de deuda a corto plazo por un importe máximo de 166.000.000 de euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la [Comunidad Autónoma de Cataluña](#) a formalizar operaciones de deuda a corto plazo por un importe máximo de 34.650.000 euros.



## Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

- REAL DECRETO sobre [el cambio de titularidad](#) del tramo de la Autovía del Noroeste RM-15 comprendido entre los puntos kilométricos 0+000 y 2+400 a favor del Estado y consiguiente modificación de la Red de Carreteras del Estado.
- ACUERDO por el que se toma razón de la ampliación de la declaración de emergencia de las obras y de los servicios por daños ocasionados en varios puntos de la red convencional y de la red de ancho métrico de ADIF, debido a los temporales (Daniel, Elsa y Fabien) que de manera continua afectaron a la Subdirección de Operaciones Noroeste durante el mes de diciembre de 2019, en la provincia de León y el Principado de Asturias, por un importe de 308.595 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la adjudicación directa, mediante tramitación de emergencia, del servicio público de transporte regular de viajeros de uso general por carretera entre Madrid, Molina de Aragón (Guadalajara), Teruel y Valencia, por un importe estimado de 699.048 euros.

## Agricultura, Pesca y Alimentación

- REAL DECRETO por el que se establecen las disposiciones específicas para la aplicación en los años 2021 y 2022 de los Reales Decretos 1075/2014, 1076/2014, 1077/2014 y 1078/2014, todos ellos de 19 de diciembre, dictados para la aplicación en España de la [Política Agrícola Común](#).
- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 1440/1999, de 10 de septiembre, por el que se regula el ejercicio de la [pesca con artes de arrastre de fondo](#) en el caladero nacional del Mediterráneo.

## Cultura y Deporte

- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para el suministro de pruebas de diagnóstico rápidas COVID-19 a distintas unidades del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por un importe máximo de 82.750 euros.

## Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

- REAL DECRETO sobre [revalorización de las pensiones](#) del sistema de la Seguridad Social, de las pensiones de Clases Pasivas y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2021.



## ACUERDOS DE PERSONAL

### Presidencia del Gobierno

- REAL DECRETO por el que se nombra Jefe del Estado Mayor de la Defensa al Almirante General del Cuerpo General de la Armada a [D. Teodoro Esteban López Calderón](#).

### Hacienda

- REAL DECRETO por el que se nombra directora general de Estabilidad Presupuestaria y Gestión Financiera Territorial a [D<sup>a</sup>. Mónica García Sáenz](#).



## AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

### ASUNTOS GENERALES

#### Trabajo y Economía Social

#### **PRÓRROGA DE LOS ERTE HASTA EL 31 DE MAYO**

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto-ley de refuerzo y consolidación de medidas sociales en defensa del empleo que incluye el acuerdo con los agentes sociales para prorrogar los ERTE desde el 1 de febrero hasta el 31 de mayo, en condiciones similares a las existentes hasta ahora. Se trata del IV Acuerdo Social en Defensa del Empleo que se alcanza desde el inicio de la pandemia.

El nuevo Real Decreto-ley contempla la prórroga de todos los Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTE) basados en causas relacionadas con la COVID 19.

Dentro de estos ERTE, se reconocen de nuevo exoneraciones a empresas que sean titulares de los mismos y pertenezcan a sectores con una elevada tasa de cobertura por el expediente y una reducida tasa de recuperación de actividad, si bien se utilizan criterios objetivos más generosos para determinar estos sectores, lo que da lugar a la incorporación de nuevos CNAE, que implican que se proteja a empresas que dan empleo a casi 50.000 personas trabajadoras más.

Los ERTE cuentan también con trámites administrativos simplificados para facilitar su aplicación

#### **Nuevos ERTE**

Aquellas empresas que se vean afectadas por restricciones que impidan o limiten su actividad podrán solicitar a la autoridad laboral un ERTE de limitaciones o impedimento en idénticos términos de tramitación y requisitos que los del III Acuerdo Social en Defensa del Empleo.

Los ERTE Covid basados en causas Económicas, Técnicas, Organizativas y de Producción (ETOP) se podrán seguir beneficiando tanto de la simplificación de trámites prevista en el artículo 23 del Real Decreto-ley 8/2020 como de la posibilidad, inexistente en su regulación ordinaria, de tramitar una prórroga simplemente presentando ante la autoridad laboral un acuerdo en tal sentido con la representación unitaria o sindical.

#### **Simplificación de trámites**

Las empresas que sean titulares de un ERTE por impedimento o limitación, autorizado antes o durante la vigencia de esta norma, no tendrán que solicitar y tramitar un nuevo expediente



ante la autoridad laboral para pasar de uno a otro para acceder a las exoneraciones derivadas de una modulación de las restricciones sanitarias que les hagan situarse en impedimento de actividad desde una limitación a esta, o viceversa.

Bastará con que remitan una comunicación en tal sentido a la autoridad laboral que haya dictado la resolución correspondiente al ERTE del que es titular, y a la representación de las personas trabajadoras, para acceder a los beneficios. Tampoco será necesario que remitan una nueva solicitud colectiva de prestaciones al SEPE.

## **Mantenimiento del empleo**

Se mantiene el compromiso de mantenimiento del empleo, en los términos en los que lo recogía el Real Decreto-ley 30/2020, de forma que las empresas que se acojan a las ayudas deberán mantener su plantilla un nuevo periodo de 6 meses de duración.

Se mantienen los límites al reparto de dividendos y la transparencia fiscal, los límites a la realización de horas extraordinarias y externalizaciones de la actividad, la prohibición del despido y la interrupción de los contratos temporales.

## **Mecanismos de protección**

Continuarán aplicándose la exención del periodo de carencia, el contador a cero, el aumento del 50% al 70% del porcentaje de cálculo de la base reguladora para quienes hayan consumido 180 días de prestación, los beneficios aplicables a las personas trabajadoras fijas discontinuas (incluyendo la prestación extraordinaria), la mejora de protección de las personas afectadas por ERTE con contrato a tiempo parcial.

## **Exoneraciones aplicables**

Las tipologías de ERTE con exoneraciones hasta el 31 de mayo incluyen:

- Sectores ultraprotectidos. Estos sectores (indicados en la lista de códigos CNAE) y su cadena de valor, tendrán unas exoneraciones del 85% para las empresas con menos de 50 trabajadores y del 75% para las que tienen 50 o más. Las exoneraciones serán las mismas tanto para los trabajadores suspendidos como para los que se reincorporen a sus puestos de trabajo. Esta lista se amplió el pasado 22 diciembre y ahora entran en ella nuevos sectores (5530 – campings y aparcamiento de caravanas-, 7734 – alquiler de medios de navegación- 9604 –actividad de mantenimiento físico-), mientras que salen otros tres (1393 –fabricación de alfombras-, 2431 –Estirado en frío- y 3220– Fabricación de instrumentos musicales-)

Se han incluido en este listado aquellas empresas cuya CNAE entre finales de abril y finales de diciembre no han recuperado la actividad en porcentaje inferior al 70% y con un porcentaje de afiliados cubiertos por los ERTE mayor del 15%.

- Las empresas que vean impedido el desarrollo de su actividad en alguno de sus centros de trabajo como consecuencia de las restricciones administrativas para luchar contra la

pandemia podrán solicitar un “ERTE de impedimento”. Estas empresas tendrán una exoneración en sus cotizaciones a la Seguridad Social durante el periodo de cierre y hasta el 31 de mayo de 2021, que será del 100% de la aportación empresarial durante el periodo de cierre y hasta el 31 de mayo si tienen menos de 50 trabajadores y del 90% si tienen 50 trabajadores o más.

- ERTE de limitación. Las empresas o entidades que vean limitado el desarrollo de su actividad en algunos de sus centros de trabajo como consecuencia de decisiones o medidas adoptadas por autoridades podrán solicitar a la autoridad laboral un “ERTE por limitaciones”. En este caso, las exoneraciones serán decrecientes hasta el 31 de mayo destacando, además, que estas empezarán por el 100% en febrero para empresas de menos de 50 trabajadores y del 90% para aquellas de 50 trabajadores o más.

## **Plan MECUIDA**

Se incluye la prórroga de la vigencia del artículo 6 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, en el que se regula el Plan MECUIDA y que sustancia el derecho a flexibilizar la jornada laboral para ejercer el cuidado de las personas dependientes.

## **Tramitación de los ERTE**

Este nuevo Real Decreto-ley permite la prórroga de todos los ERTE basados en una causa de fuerza mayor relacionada con la COVID-19, hasta el 31 de mayo de 2021. También se podrán seguir aplicando los ERTE tanto de impedimento como de limitación vigentes hasta la fecha.

Además, una vez que una empresa haya obtenido una resolución estimatoria en un ERTE de fuerza mayor por impedimento a la actividad, podrá, sin necesidad de tramitar otro nuevo expediente, aplicar sin solución de continuidad las medidas correspondientes a su nueva situación de limitaciones al desarrollo de la actividad, siempre que comunique el cambio mediante una declaración responsable.

Las empresas que se acojan a estos ERTE deberán someterse al compromiso de mantenimiento del empleo.

## **Garantía Juvenil**

Se flexibiliza el requisito de no haber trabajado o no haber recibido atención educativa o formativa el día natural anterior para que la persona joven o menor extranjero no acompañado pueda adscribirse al Sistema Nacional de Garantía Juvenil si han estado afectadas por un ERTE.

Se promoverán los objetivos de intermediación, empleabilidad, apoyo a la contratación y emprendimiento para este colectivo.



## **Sede electrónica del SEPE**

El Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) facilitará a través de su sede electrónica la posibilidad de que sus usuarios ejerzan sus derechos, accedan a cualquier servicio o tramiten cualquier procedimiento de protección por desempleo o a través de su sede electrónica.

## **Apoyo a la Economía Social**

Las sesiones de los órganos de administración de las asociaciones, de las sociedades civiles y mercantiles y del consejo rector de las sociedades cooperativas podrán celebrarse por videoconferencia o por conferencia telefónica múltiple, siempre que todos los miembros del órgano dispongan de los medios necesarios de manera excepcional durante el año 2021.

Los acuerdos podrán adoptarse mediante votación por escrito, aunque los estatutos no lo hubieran previsto.

## **Sanciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social**

Se adecúa el procedimiento administrativo sancionador para extender actas de infracción automatizadas sin intervención directa de un funcionario a través de un procedimiento especial y sin reducción de garantías jurídicas permitiendo la optimización de las posibilidades que ofrecen las nuevas tecnologías en el tratamiento de datos.

## **Artistas en espectáculos públicos**

Los artistas en espectáculos públicos que tuvieran derecho al acceso extraordinario a las prestaciones económicas por desempleo, en los términos previstos en el artículo 2 del Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019, podrán continuar percibiéndolas hasta el 31 de mayo de 2021.

Esta prestación será incompatible con la realización de actividades por cuenta propia o por cuenta ajena, o con la percepción de cualquier otra prestación, renta mínima, renta de inclusión, salario social o ayudas análogas concedidas por cualquier Administración Pública.

## **Prórrogas obligatorias o tácitas de los contratos de alquiler y moratoria de las rentas de alquiler de vivienda**

A través de este Real Decreto-ley se incluye la ampliación, hasta el final del actual estado de alarma, de la posibilidad de solicitar la moratoria o condonación parcial de la renta del alquiler de vivienda, cuando el arrendador sea un gran tenedor o entidad pública, con objeto de atender a determinadas situaciones de vulnerabilidad que puedan producirse más allá del 31 de enero, actual fecha de finalización del referido plazo.

Asimismo, se extienden hasta esa misma fecha, 9 de mayo de 2021, los contratos que pueden acogerse a la prórroga extraordinaria de seis meses de los alquileres de vivienda, en

los mismos términos y condiciones del contrato en vigor, siempre que no se hubiese llegado a un acuerdo distinto entre las partes y que el propietario, persona física, no hubiese comunicado la necesidad de la vivienda para sí, en cumplimiento de los plazos y condiciones establecidos en el artículo 9.3 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

Se trata de medidas urgentes que se complementan con el conjunto de medidas de carácter estructural que se están llevando a cabo para garantizar el ejercicio del derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada. Se trata de medidas de carácter urgente, necesarias para responder a la situación de los hogares en situación de vulnerabilidad en el contexto de la evolución de la pandemia, que se suman a las medidas de carácter estructural que se están llevando a cabo en materia de vivienda por Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Entre estas medidas, encaminadas a reforzar el ejercicio del derecho a una vivienda digna y adecuada, cabe citar el desarrollo de una legislación estatal en materia de vivienda por primera vez en la etapa democrática, las diferentes medidas llevadas a cabo para favorecer una mayor oferta de vivienda a precios asequibles, que se han concretado en diferentes acuerdos con diferentes Administraciones territoriales para incrementar el parque social de vivienda, así como las actuaciones encaminadas a la rehabilitación y mejora del parque de vivienda, sustentado todo ello en un incremento sin precedentes de la inversión presupuestaria en este ejercicio 2021.

## **Ayudas autónomos**

El esquema de estas ayudas, que se extienden hasta finales de mayo, también incluye exoneraciones en las cuotas a la Seguridad Social y queda así:

La prestación por suspensión de actividad está dirigida a aquellos trabajadores autónomos que vean suspendida toda su actividad como consecuencia de una resolución de las autoridades administrativas competentes para la contención de la pandemia de la COVID 19. Su cuantía es del 50% de la base mínima de cotización y se incrementará un 20% si el autónomo es miembro de una familia numerosa. Este, además, queda exonerado de pagar las cuotas a la Seguridad Social, aunque ese periodo contará como cotizado. La prestación es compatible con ingresos por cuenta ajena hasta de 1,25 veces el SMI. El beneficio mínimo estimado es de 760 euros.

Asimismo se prorroga la prestación compatible con la actividad y se modifica el requisito de facturación. La podrán solicitar aquellos trabajadores cuyos ingresos en el primer semestre de 2021 caigan el 50% (antes era el 75%) respecto al segundo semestre de 2019. El importe de esta prestación es el que corresponda por su base de cotización.

Se mantiene la prestación extraordinaria por bajos ingresos para quienes no cumplan los requisitos para acceder a las anteriores prestaciones. Se destina a aquellos trabajadores autónomos que sufran una caída de ingresos y que en el primer semestre de 2021 no

superen los 6.650 euros. La cuantía es del 50% de la base mínima y es compatible con ingresos por cuenta ajena de 1,25 veces el SMI.

También se prorroga, adaptando el periodo de referencia, la prestación para autónomos de temporada, que es del 70% de la base mínima y requiere no tener ingresos superiores a 6.650 euros en el primer semestre de 2021.

Otra de las novedades acordadas es la suspensión de la subida de los tipos de contingencias profesionales y de cese (del 0,3%), previsto en el Real Decreto-ley 28/2018, durante ese periodo.”



## Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

### **APROBACIÓN EN PRIMERA VUELTA DEL ANTEPROYECTO DE LEY PARA LA DECLARACIÓN DEL PARQUE NACIONAL DE LA SIERRA DE LAS NIEVES**

El Consejo de Ministros ha visto hoy en primera vuelta el anteproyecto de Ley para la declaración del Parque Nacional de la Sierra de las Nieves, lo que supone un paso más para la creación del decimosexto Parque Nacional de España y el tercero en territorio andaluz.

La aprobación definitiva de la Sierra de las Nieves como Parque Nacional tendrá lugar cuando, tras un segundo trámite en Consejo de Ministros, sea remitida a las Cortes generales, donde se será aprobada como Ley, lo que culminará un largo proceso de planificación destinado a garantizar la conservación de una singular riqueza natural, paisajística y cultural de nuestro país.

El futuro parque se extenderá por 23.000 hectáreas en la provincia de Málaga, comprendidas entre los municipios de Benahavis, El Burgo, Istán, Monda, Parauta, Ronda, Tolox y Yunquera, que han impulsado la declaración han colaborado con su protección, a través de la declaración previa de parque natural y Reserva de la Biosfera

La Sierra de las Nieves alberga el 65% del pinsapo español, una especie de abeto característico de la zona, y aportará a la Red de Parques Nacionales paisajes sobresalientes y una biodiversidad única, así como usos y actividades que históricamente han contribuido a conformar dichos valores.



## Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

### **CAMBIO DE TITULARIDAD DE UN TRAMO DE LA CARRETERA RM-15 A FAVOR DE MITMA**

El Consejo de Ministros ha acordado por Real Decreto el cambio de titularidad de un tramo de la carretera autonómica RM-15 a favor del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y su consiguiente modificación de la Red de Carreteras del Estado.

El 15 de diciembre de 2020, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Región de Murcia firmaron un Acuerdo sobre el cambio de titularidad de la siguiente carretera:

- RM-15, Autovía del Noroeste, entre los puntos kilométricos 0,000 -en su conexión con la autovía A-7- y 2,400, al inicio del viaducto sobre Rambla Salada.

Esta carretera, en la actualidad de titularidad autonómica, se considera de interés que pase a formar parte de la Red de Carreteras del Estado para permitir la ejecución del Arco Noroeste de Murcia y su conexión con la autovía A-7.

El cambio de titularidad no conlleva transferencia de capital alguno para la Administración General del Estado ni para la Administración Autonómica, ni tampoco genera obligaciones económicas o gasto para la Administración Autonómica.



## Agricultura, Pesca y Alimentación

### **MANTENIMIENTO DE LA PROHIBICIÓN DEL “TREN DE BOLOS” EN LA PESCA DE ARRASTRE EN EL MEDITERRÁNEO**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que modifica el Real Decreto 1440/1999, de 10 de septiembre, por el que se regula el ejercicio de la pesca con artes de arrastre de fondo en el caladero nacional del Mediterráneo.

Esta norma establece las condiciones técnicas para la flota de arrastre de fondo del Mediterráneo y persigue mejorar la protección de los recursos pesqueros de este caladero. Con la modificación aprobada, se mantiene la prohibición de uso del denominado “tren de bolos” en el caladero nacional del Mediterráneo, un dispositivo de alto impacto en los fondos marinos que tampoco puede utilizarse en el resto de las aguas españolas donde se puede faenar al arrastre de fondo, el Cantábrico y Noroeste y el golfo de Cádiz.

Las medidas técnicas son un elemento esencial para la conservación de los recursos pesqueros. Con esta norma, el Gobierno renueva su compromiso con una gestión pesquera sostenible y respetuosa con el medio marino en el caladero nacional del Mediterráneo.



## Agricultura, Pesca y Alimentación

### **CONTINUIDAD DE LAS AYUDAS DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN EN 2021 Y 2022**

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto por el que se establecen las disposiciones específicas para la aplicación en 2021 y 2022 de los decretos que rigen la gestión de la Política Agraria Común (PAC) en España.

Esta norma, que adapta el reglamento europeo de transición aprobado en diciembre, permitirá continuar con la aplicación de la PAC durante el bienio citado, hasta la aprobación definitiva en el ámbito comunitario de la nueva reforma de esta política y el plan estratégico nacional de la PAC, que entrará en vigor el 1 de enero de 2023.

Este Real Decreto permite, durante este periodo de transición, dar continuidad con total seguridad jurídica al pago de las ayudas directas que perciben agricultores y ganaderos, así como al de las medidas de los programas de desarrollo rural. Se realizan las adaptaciones necesarias para garantizar una transición fluida y gradual entre un periodo y otro.

En el régimen del pago básico, que se abona en base a un sistema de derechos agrupados en 50 regiones diferentes, se continúa con la convergencia paulatina del valor de todos los derechos de cada región hacia su valor medio regional.

El objetivo es que dos agricultores que realizan una actividad igual en la misma región reciban la misma cuantía de pago básico, que es la principal ayuda a la renta de los productores.

Este mecanismo de convergencia se basa en lo recomendado en el reglamento transitorio y es continuación de la convergencia que se inició en 2015 y que el ministerio ha propuesto que concluya en el periodo 2023-2027, respondiendo así a las necesidades detectadas en los análisis realizados en los dos últimos años en relación a este régimen de ayuda.

La Comisión Europea ha recomendado a España, en su reciente comunicación del pasado 18 de diciembre, la necesidad de avanzar en esa convergencia para que exista una distribución más equitativa de las ayudas, como indica el considerando 33 del reglamento transitorio, y no exista discriminación, en base a referencias históricas establecidas hace más de 15 años.

Como en campañas anteriores los agricultores podrán conocer el valor de sus derechos de pago básico para la campaña 2021 a través de la consulta pública creada a tal efecto en la web del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) <https://www.fega.es/es/ayudas-directas-y-desarrollo-rural/consulta-derechos-pago-basico>.



## SOLICITUD ÚNICA DE AYUDAS 2021

En este Real Decreto también se introducen cambios derivados de la experiencia adquirida en la gestión de las ayudas para aclarar procedimientos y conceptos, de forma que se logre una mayor eficacia en la gestión y el control de estas ayudas. Se han flexibilizado las ayudas asociadas a la ganadería para facilitar el acceso a jóvenes ganaderos, también a aquellos que comienzan la actividad y presentan la solicitud única por primera vez.

Respecto a la condicionalidad, y respondiendo a la ambición ambiental que desde hace años forma parte de la PAC, se ha incluido un nuevo requisito que penaliza la recolección mecánica nocturna en plantaciones intensivas de cultivos permanentes en seto de porte alto, denso follaje y en los que se produzca la anidación o pernoctación de aves, con objeto de proteger a las aves durante la época de cría y reproducción.

Este 1 de febrero se abrirá el plazo para presentar la solicitud única de ayuda. En ella se podrán incluir las mismas ayudas directas que en la campaña previa (régimen de pago básico, pago verde, pago complementario a los jóvenes agricultores, régimen de pequeños agricultores y ayudas acopladas a la producción agrícola y ganadera), así como las ayudas de las medidas de desarrollo rural de las comunidades autónomas que se pagan por superficie o por cabeza de ganado. Este plazo estará abierto hasta el próximo 30 de abril. Al igual que en 2020 se fomentará la presentación telemática de las solicitudes para hacer frente a las restricciones de movimiento existentes en cada territorio.

El Real Decreto adapta, en base a las normas del reglamento transitorio, los importes de cada uno de los regímenes de ayuda para 2021 y 2022.

La decisión adoptada hoy en el Consejo de Ministros asegura un marco estable de apoyo público para los agricultores y ganaderos españoles, que podrán percibir unos 7.200 millones de euros de ayudas PAC del Fondo Europeo Agrario de Garantía (Feaga) y del Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (Feader) en cada uno de estos años. Estas cantidades, unidas al presupuesto del futuro plan estratégico de la PAC 2023-2027, asegurarán que España contará con el presupuesto necesario durante todo el periodo 2021-2027, algo más de 47.724 millones de euros, para hacer frente a los retos fundamentales del sector agrario y del medio rural.

En el caso de las ayudas directas, que suponen el principal apoyo público a la renta de los agricultores y ganaderos, en la campaña 2021 el reglamento transitorio publicado en diciembre fija que en este año se podrán abonar, a partir del 16 de octubre, un total de 4.860 millones de euros. Se estima que cerca de 680.000 productores presentarán su solicitud en los próximos meses. Esa cantidad se incrementará hasta casi 4.900 millones en el año 2027.



## Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

### REVALORIZACIÓN DE LAS PENSIONES EN 2021

El Consejo de Ministros ha aprobado varias medidas, entre ellas, se encuentra la revalorización del 0,9% de las pensiones contributivas y de las Clases Pasivas y del 1,8% de las no contributivas (al igual que lo ha hecho el Ingreso Mínimo Vital), tal y como establece la Ley de los Presupuestos Generales del Estado para 2021.

Esta revalorización está destinada a mantener el poder adquisitivo de los pensionistas y a la mejora en términos reales de la población con menores recursos. La medida tiene impacto sobre 11,12 millones de pensiones y prestaciones. En concreto, beneficia a 9,8 millones de pensiones contributivas, 665.000 pensiones de Clases Pasivas, 446.000 pensiones no contributivas y 200.000 prestaciones por hijo a cargo. El coste anual de la medida es de 1.464 millones de euros.

Con este incremento, la pensión de jubilación para mayores de 65 años, con cónyuge a cargo, alcanza los 851 euros al mes, lo que supone 11.914 euros al año. Además, la pensión máxima para 2021 se sitúa en 2.707,49 euros al mes, 37.904,86 euros anuales. La revalorización es efectiva desde el inicio de 2021 y ya se ha incluido en la nómina correspondiente a enero.

La intención del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones es que el próximo año la revalorización de las pensiones se pueda hacer con un nuevo mecanismo estable y que garantice el poder adquisitivo de las pensiones, tal y como establece el Pacto de Toledo en sus recomendaciones y se está debatiendo en la Mesa de Diálogo Social.

#### **Salvaguarda**

También se ha aprobado la prórroga durante un año de la llamada cláusula de salvaguarda para la jubilación. De esta forma, se garantiza el mantenimiento durante 2021, y con efectos desde el 1 de enero, de la aplicación de la normativa previa a la Ley 27/2011, del 1 de agosto, de actualización, adecuación y modernización del Sistema de la Seguridad Social para determinados colectivos que vieron extinguida su relación laboral antes del 1 de abril de 2013 y no pudieron incorporarse a un empleo después. Esta situación está condicionada a que después de esa fecha ninguna de estas personas haya sido incluida en algún régimen de la Seguridad Social.

Además, pueden acogerse las personas con relación laboral suspendida o extinguida como consecuencia de decisiones adoptadas en expedientes de regulación de empleo, o por medio de convenios colectivos de cualquier ámbito, acuerdos colectivos de empresa, así como por decisiones adoptadas en procedimientos concursales, aprobados, suscritos o declarados con anterioridad a 1 de abril de 2013.



Asimismo, se mantiene el derecho a elegir opción, es decir, estas personas pueden optar por la legislación ahora vigente.

Con esta medida, se busca proteger a aquellos trabajadores que salieron del mercado laboral a edad avanzada sin haber podido retomar su carrera profesional y con la consiguiente afectación directa en sus cotizaciones y prestaciones.

### **Simplificación administrativa**

Por último, se incluyen varias medidas de simplificación administrativa y de intercambio de datos con otras administraciones, con el objetivo de mejorar la eficiencia y agilizar los trámites en el ámbito de la Seguridad Social.



## Asuntos Económicos y Transformación Digital

### **LICITACIÓN PARA COMPRAR MÁS DE 100.000 ORDENADORES CON CONECTIVIDAD PARA ALUMNOS VULNERABLES DE CASTILLA Y LEÓN, COMUNIDAD VALENCIANA, MADRID, NAVARRA Y PAÍS VASCO**

El Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, ha autorizado la licitación de la actuación Puesto Educativo en el Hogar para Castilla y León, Comunidad Valenciana, Madrid, Navarra y País Vasco dentro del programa Educa en Digital cuyo objetivo es apoyar la transformación digital de la educación en España apoyando a los alumnos más vulnerables. El importe de esta actuación asciende a casi 50 millones de euros, de los que la empresa pública Red.es aportará casi 40 millones a través de los fondos FEDER y, el resto, será cofinanciado por las comunidades autónomas.

Esta actuación supone la adquisición de más de 100.000 equipos informáticos con conectividad que facilitarán la educación digital, tanto desde el hogar como de forma presencial, a los alumnos de familias vulnerables que estudien en centros educativos sostenidos con fondos públicos de estas comunidades autónomas.

La distribución de estos puestos educativos en el hogar por comunidades autónomas es la siguiente: 7.283 para Castilla y León, 50.908 para la Comunidad Valenciana, 30.656 para Madrid, 3.150 para Navarra y 8.366 para el País Vasco.

Esta es la segunda licitación lanzada tras la realizada el pasado mes de octubre para dotar con más de 100.000 ordenadores y tablets a los alumnos de las comunidades autónomas de Aragón, Asturias, Baleares, Canarias, Castilla-La Mancha, Extremadura, Galicia y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. Se prevé que los primeros equipos sean puestos a disposición en el mes de marzo.

#### **Educa en Digital**

El programa Educa en Digital fue aprobado por el Consejo de Ministros el 16 de junio de 2020 y contempla dotar a los centros educativos de equipos con conectividad fiable y de calidad para que puedan ser prestados y puestos a disposición de los estudiantes que no dispongan de este equipamiento para poder acceder a la educación con medios digitales, tanto en el hogar como en el propio centro educativo.

También abarca otra serie de actuaciones tales como la puesta a disposición de aplicaciones, herramientas y recursos curriculares que faciliten la educación digital, tanto presencial, en el centro, como desde el hogar, y la formación de profesores, con el fin de dotar a la comunidad educativa de recursos educativos digitales.



El programa movilizará inicialmente 230 millones de euros, de los cuales Red.es aportará un presupuesto inicial máximo de hasta 190 millones de euros, con la cofinanciación de los fondos FEDER.

Siguiendo los procedimientos establecidos para la ejecución de los fondos estructurales para el periodo 2014-2020 en España, el programa requiere la firma de convenios entre las Comunidades Autónomas y Red.es para la realización de licitaciones separadas siguiendo las indicaciones y requisitos determinados por las autoridades educativas.

### **Financiación y distribución por comunidades autónomas**

- Castilla y León: 4.345.002 €, de los cuales 3.476.001€ € son aportados por Red.es
- Comunidad Valenciana: 26.366.165 €, de los cuales 21.092.932 € son aportados por Red.es
- Madrid: 13.707.051 €, de los cuales 10.965.641 € son aportados por Red.es
- Navarra: 1.513.545€, de los cuales 1.210.836€ son aportados por Red.es
- País Vasco: 3.953.648€, de los cuales 3.162.918€ son aportad



## Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

### **ACUERDO POR EL QUE SE TOMA RAZÓN DE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE UNA AYUDA HUMANITARIA A LA POBLACIÓN AFECTADA POR LA PANDEMIA DE LA COVID-19 EN LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, POR IMPORTE DE 50.000 EUROS**

El pasado 6 de marzo, se confirmó el primer caso de infectado a causa de la pandemia de la COVID-19 en la República de Costa Rica, y el 16 de marzo se declaró el estado de emergencia nacional en todo el territorio.

El 1 de abril, la República de Costa Rica trasladó su primer llamamiento de petición de ayuda a la Unión Europea, solicitándose equipos de protección personal y suministros médicos. La Unión lo circuló por el sistema de comunicación del Mecanismo Europeo de Protección Civil. En julio se ratificó la pertinencia del llamamiento, por lo que se considera vigente. Por su parte, el 26 de noviembre de 2020, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica, a través de su Dirección de Cooperación Internacional, solicitó apoyo humanitario al Gobierno del Reino de España para atender la grave crisis sanitaria que experimenta el país.

Por ello, con objeto de atender las necesidades de la población afectada por la pandemia de la COVID-19 en la República de Costa Rica, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) resolvió otorgar una ayuda humanitaria de emergencia.

La ayuda en especie ha consistido en el envío aéreo a la República de Costa Rica, a través de vuelo comercial, de material sanitario consistente en equipos de protección individual (batas, buzos y gorros de un solo uso y desechables, entre otros).

El importe de la actuación se ha presupuestado en 50.000 euros.



## Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

### **ACUERDO POR EL QUE SE TOMA RAZÓN DE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE UNA AYUDA HUMANITARIA A LA POBLACIÓN AFECTADA POR LOS EFECTOS DEL HURACÁN IOTA OCURRIDO EN LA REPÚBLICA DE NICARAGUA LOS DÍAS 17 Y 18 DE NOVIEMBRE DE 2020, POR IMPORTE DE 100.000 EUROS**

El pasado 13 de noviembre, el huracán Iota se desarrolló como depresión tropical afectando al norte de Colombia y alcanzando la categoría de huracán el 15 de noviembre. El 17 de noviembre, tocó tierra en la República de Nicaragua. Se le considera uno de los huracanes más fuertes de los ocurridos en el área del Atlántico durante el año 2020, provocando aumento del caudal de los ríos, inundaciones, deslizamientos de tierra y daños en carreteras y puentes.

El 5 de noviembre, el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Nicaragua había solicitado ayuda bilateral a la AECID tras el paso del huracán Eta. Tras los daños agravados por el paso del huracán Iota, el 2 de diciembre se reiteró la solicitud de ayuda y agradecimiento a la AECID, en respuesta a los efectos en el país de ambos huracanes.

Con objeto de atender las necesidades de la población afectada por el huracán Iota, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) resolvió otorgar una ayuda humanitaria de emergencia.

La ayuda ha consistido en un libramiento de fondos a la Oficina Técnica de Cooperación de la AECID en la República de Nicaragua para la compra de material de cobijo, kits de ayuda alimentaria, kits de higiene, frazadas, mosquiteras, plásticos reforzados y otros bienes de primera necesidad, encargándose la Cruz Roja de su distribución entre la población afectada.

El importe de la actuación se ha presupuestado en 100.000 euros.



## Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

### **ACUERDO POR EL QUE SE TOMA RAZÓN DE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS PCR PARA LA DETECCIÓN DE PACIENTES CONTAGIADOS POR LA COVID-19 E IDENTIFICACIÓN DE ANTICUERPOS CONTRA EL SARS-COV-2, POR UN IMPORTE ESTIMADO DE 20.000 EUROS**

La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la COVID-19 a pandemia internacional. La rapidez en la evolución de los hechos, a escala nacional e internacional, requiere la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta coyuntura. Las circunstancias extraordinarias que concurren constituyen, sin duda, una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud tanto por el muy elevado número de ciudadanos afectados como por el extraordinario riesgo para sus derechos.

Esta situación de emergencia sanitaria mundial del coronavirus COVID-19 ha provocado que un gran número de países haya impuesto la obligación de presentar pruebas con resultado negativo en COVID-19 a la entrada en sus territorios. Como consecuencia de lo anterior, el personal del MAUC debe someterse a la realización de estas pruebas, tanto para la incorporación a su puesto en el país de destino como para la realización de viajes a países distintos del de destino con la finalidad de llevar a cabo actuaciones de trabajo necesarias.

Con el objeto de dar cobertura a estas necesidades de los trabajadores se ha procedido a la tramitación de emergencia de la contratación del servicio de realización de pruebas PCR para la detección de pacientes contagiados por la covid-19 y/o identificación de anticuerpos contra el SARS-CoV-2 por un importe estimado de 20.000 euros.



## Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

### **ACUERDO POR EL QUE SE TOMA RAZÓN Y SE REMITE A LAS CORTES GENERALES LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN EXTERIOR 2021-2024**

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 35.5 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo de la Acción y del Servicio Exterior del Estado, se remite al Consejo de Ministros para toma de razón y posterior remisión a las Cortes Generales, para su conocimiento y debate, la Estrategia de Acción Exterior 2021-2024. Tras su paso por las Cortes Generales, en una segunda fase, la Estrategia de Acción Exterior volverá al Consejo de Ministros para su aprobación, previo informe del Consejo de Política Exterior.

La Estrategia de Acción Exterior contiene la expresión ordenada, sectorial y geográfica, de las prioridades y objetivos a medio plazo de la Acción Exterior; y recoge el conjunto de actuaciones de los órganos, organismos y entidades públicas en el exterior a las que dota de coherencia interna, así como la importancia de las actuaciones de actores no estatales.

La Estrategia de Acción Exterior que se remite identifica las grandes tendencias mundiales a las que España deberá hacer frente, sienta su posición y define su respuesta al respecto, así como establece las grandes líneas y los objetivos que orientan la acción exterior y las principales propuestas de actuación durante este periodo.

Para la elaboración de este documento se consultó con la totalidad de los departamentos ministeriales, de los órganos constitucionales, de las Comunidades y Ciudades Autónomas, y de las Entidades Locales a través de la Federación Española de Municipios y Provincias. Asimismo, se han mantenido consultas con representantes de centros de pensamiento, organizaciones empresariales, organizaciones sindicales y organizaciones no gubernamentales.

La planificación de los medios materiales y de los recursos necesarios para el logro de los objetivos de la Estrategia de Acción Exterior se rige por el principio de eficiencia en su asignación y utilización. La estimación económica de los recursos asignados a cada una de las líneas de acción se ajustará en función de las partidas presupuestarias que se establezcan en las leyes de presupuestos de cada uno de los cuatro ejercicios de vigencia de aquella. Serán los presupuestos anuales los que permitirán concretar y cuantificar cada una de las actuaciones a acometer y los recursos, tanto materiales como humanos, que se asignan a cada objetivo estratégico.

#### **-La Estrategia se articula en torno a cuatro ejes de actuación:**

I. La promoción de los derechos humanos, la democracia, la seguridad, el feminismo y la diversidad como referentes de la acción de España en el mundo;



II. El impulso decidido de un nuevo modelo socioeconómico global, basado en los principios de integración, justicia y equidad;

III. La firme defensa de un planeta más sostenible, habitable y verde;

IV. El activismo en la mejora de la gobernanza global a través de la promoción de una mayor integración regional y de un multilateralismo renovado y reforzado.

**-En cuanto a los medios e instrumentos, cabe destacar:**

▮ La aprobación de un nuevo Reglamento de la Carrera Diplomática;

▮ La implementación del Plan de Acción para la Transformación Digital del MAUC, con especial atención a la modernización de los servicios consulares;

▮ La reforma del sistema de participación electoral de los ciudadanos españoles en el exterior;

▮ El desarrollo de iniciativas concretas para impulsar la diplomacia pública, cultural y educativa, y científica y tecnológica, favoreciendo una actuación más estratégica y coordinada de todos los actores relevantes;

▮ El seguimiento y desarrollo del Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030;

▮ El desarrollo de una nueva visión de la Cooperación Española que incluya la aprobación de una nueva Ley de cooperación internacional para el desarrollo sostenible, la reforma y fortalecimiento de la AECID, el refuerzo y la modernización de la cooperación financiera y el desarrollo de la Estrategia de Respuesta Conjunta de la Cooperación Española a la Crisis de la Covid-19;

▮ El cumplimiento del compromiso de destinar el 0,5% de la Renta Nacional Bruta a ayuda oficial al desarrollo, al final de la presente legislatura;

▮ La elaboración y seguimiento del VI Plan Director de la Cooperación Española para el período 2022-2025;

▮ El lanzamiento del Foro Anual de Cooperación al Desarrollo;

▮ La reactivación y potenciación de los instrumentos de formulación y de coordinación interna previstos en la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado, y muy en particular el Consejo de Política Exterior y el Consejo Ejecutivo de Política Exterior;



- El impulso de la Diplomacia Parlamentaria;
- La potenciación de la dimensión de la acción exterior en las conferencias sectoriales y establecimiento de mecanismos de consulta regular entre el MAUC y los responsables autonómicos en materia de acción exterior;
- El impulso de una colaboración más integral con las empresas españolas, apoyándolas en su acción exterior, al tiempo que se capitaliza mejor el enorme activo de su presencia y capital humano en otros países;
- La potenciación estratégica del papel en la acción exterior española del tercer sector, agentes sociales y centros de pensamiento;
- La iniciativa de conexión con la ciudadanía española global para hacer al talento expatriado más participe de las prioridades de la acción exterior.

**-Por lo que respecta al ámbito territorial, la Estrategia recoge las siguientes prioridades:**

#### EUROPA:

- Reforzamiento de las cumbres bilaterales con Alemania, Francia, Italia, Polonia y Portugal, aprovechando su potencial y profundizando los mecanismos de cooperación regular y seguimiento;
- Desarrollo de una nueva relación de colaboración con el Reino Unido, en el marco del Acuerdo post Brexit y conclusión del Acuerdo entre la UE y el Reino Unido sobre Gibraltar;
- Impulso de la relación bilateral estratégica con grupos subregionales (Benelux, Grupo de Visegrado, Países Bálticos, países AELC).

#### AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE:

- Puesta en marcha de una estrategia para reforzar la relación entre la UE y América Latina y Caribe, incluyendo el esfuerzo continuado para la ratificación del Acuerdo UE-MERCOSUR y la modernización de los acuerdos con México y Chile;
- Fortalecimiento de la Conferencia Iberoamericana y el sistema de Cumbres;
- Mantener la iniciativa en la búsqueda de la salida a la crisis en Venezuela;
- Dar seguimiento a las iniciativas en curso para facilitar el acceso a financiación de los países de ingresos medios de la región y mantener el esfuerzo solidario en la UE para responder a la crisis de salud y económica que plantea la Covid-19.



## MAGREB Y ORIENTE PRÓXIMO:

- Refuerzo de la interlocución con todos los países de la región y celebración de consultas políticas y Reuniones de Alto Nivel con los países del Magreb, en especial con Marruecos y Argelia, a través de estrategias específicas de colaboración con ambos;
- Ejercicio de una presidencia activa en 2021 del diálogo 5+5 del Mediterráneo Occidental, así como la organización del V Foro de la Unión por el Mediterráneo;
- Impulso a la Vecindad Sur de la UE y a la Unión por el Mediterráneo;
- Impulso a los esfuerzos de la ONU para alcanzar soluciones políticas en el Sahara Occidental, Libia y Palestina.

## AMÉRICA DEL NORTE:

- Reforzamiento de la relación transatlántica tanto a nivel europeo como bilateral;
- Refuerzo de las acciones en materia de diplomacia parlamentaria, científica, climática y cultural;
- Apertura de un Instituto Cervantes en Los Ángeles.

## ÁFRICA SUBSAHARIANA:

- Reforzamiento de la cooperación con los países de Sahel y apoyo a sus procesos de desarrollo económico y social y de consolidación institucional;
- Implementación del Programa de Acción del III Plan África y puesta en práctica de su procedimiento de evaluación;
- Celebración del 1º Foro Hispano-africano de Ciudades Sostenibles.

## ASIA Y PACÍFICO:

- Impulso a los acuerdos comerciales de la UE con Australia y Nueva Zelanda;
- Fomento de la diplomacia económica y climática con la región;
- Redespliegue consular y del Instituto Cervantes, en particular en China y en la India.

## RUSIA, EUROPA ORIENTAL Y ASIA CENTRAL:

- Fortalecer lazos con la sociedad civil rusa, bielorrusa y ucraniana;



-Mayor despliegue diplomático, a través de la apertura de “Antenas diplomáticas” en Armenia, Bielorrusia y Uzbekistán.



## Hacienda

### **AUTORIZACIÓN A CATALUÑA Y LA RIOJA A FORMALIZAR OPERACIONES DE DEUDA A CORTO PLAZO**

El Consejo de Ministros ha autorizado a las Comunidades Autónomas de Cataluña y La Rioja a formalizar operaciones de endeudamiento a corto plazo.

Estas dos autorizaciones se efectúan en cumplimiento del artículo 14 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas y del artículo 20 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En el caso de Cataluña, se autoriza un importe máximo de 34,65 millones de euros para formalizar operaciones de deuda a corto plazo en el período de enero a marzo de 2021, que se destinarán, fundamentalmente, a atender los vencimientos de pólizas de crédito a corto plazo en el primer trimestre de este año.

El Consejo de Ministros además ha dado el visto bueno para que La Rioja pueda formalizar operaciones de deuda a corto plazo, por importe máximo de 166 millones de euros, que se destinará a cubrir necesidades transitorias de tesorería de la Administración General del gobierno riojano y de la Universidad de La Rioja.

Estas autorizaciones podrán amparar operaciones formalizadas hasta el 31 de diciembre de 2021.

## Defensa

### **ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA UTILIDAD PÚBLICA, NECESIDAD DE ADQUISICIÓN Y URGENTE OCUPACIÓN PARA LA DEFENSA NACIONAL DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA ADECUAR EL SISTEMA DE DRENAJE DE LA BASE AÉREA VIRGEN DEL CAMINO (LEÓN)**

Al objeto de subsanar deficiencias en el sistema de drenaje y evacuación de aguas del campo de vuelos de la Base Aérea de la Virgen del Camino en el término municipal de San Andrés del Rabanedo (León), y proceder a la explotación óptima del campo de vuelos, es necesario adquirir terrenos de propiedad privada.

En consecuencia se declara la utilidad pública, la necesidad de adquisición y urgente ocupación por interés de la Defensa Nacional de los terrenos necesarios para acometer el citado proyecto.



## Sanidad

### **PRÓRROGA HASTA EL 16 DE FEBRERO DE LA LIMITACIÓN DE LOS VUELOS DIRECTOS Y BUQUES DE PASAJE ENTRE REINO UNIDO Y ESPAÑA**

El Consejo de Ministros ha aprobado hoy una tercera prórroga del acuerdo que limita los vuelos directos y buques de pasaje entre Reino Unido y España.

Esta nueva ampliación de la restricción se ampliará durante 14 días naturales y por tanto estará vigente hasta el próximo 16 de febrero a las 18:00 horas.

La limitación de los vuelos directos y buques de pasaje entre Reino Unido y los aeropuertos y puertos españoles está en vigor desde el 22 de diciembre, después de que el Consejo de Ministros aprobara el acuerdo por el que se establecían medidas excepcionales para limitar la propagación y el contagio por la COVID-19, a raíz de la nueva variante del SARS-CoV-2 identificada en Reino Unido.

El Acuerdo únicamente permite realizar vuelos desde cualquier aeropuerto situado en el Reino Unido a cualquier aeropuerto situado en España cuando se trate de aeronaves que transporten exclusivamente nacionales españoles o andorranos, o residentes en España o Andorra. Este es también el requisito para permitir la entrada de buques en los puertos españoles.

En el momento actual, se mantienen algunas incertidumbres sobre el alcance de la nueva variante del SARS-CoV-2. Por ello, es necesario mantener estas medidas hasta que se tenga conocimiento de su impacto en la evolución de la pandemia y, especialmente, en lo que pueda afectar a nuestro país.

En función de la evolución de la situación y de la pandemia y especialmente de las decisiones que puedan adoptarse de forma coordinada en la Unión Europea, el Ministerio de Sanidad podrá levantar, con carácter general, estas limitaciones antes de la finalización del plazo establecido.



## Consumo

### **CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE AESAN**

El Consejo de Ministros ha aprobado hoy la creación de la Comisión de Coordinación de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN). El órgano, tal y como establece el real decreto, estará compuesto por representantes de los ministerios de Consumo, Sanidad y Agricultura, Pesca y Alimentación y tiene como principal función la de cohesionar las estrategias y planes de la agencia con las competencias de cada cartera.

La Comisión de Coordinación de AESAN, adscrita al Ministerio de Consumo, está integrada por su presidente (el secretario general de Consumo y Juego), dos vicepresidentes (la secretaria de Estado de Sanidad y el secretario general Agricultura y Alimentación). Además contará con seis vocales (dos representantes de cada ministerio) y un secretario, designado por el secretario general de Consumo y Juego. Ninguno recibirá retribución económica por pertenecer a este órgano y su organización y funcionamiento será atendido con los medios personales y materiales de los tres ministerios. Por tanto, no supone incremento del gasto público.

La creación de la Comisión de Coordinación articula el régimen de dependencia funcional de la agencia con los tres ministerios. El Consejo de Ministros cumple así con lo dispuesto en el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

La AESAN es el organismo autónomo dedicado a la promoción de la seguridad alimentaria y la nutrición saludable en el marco competencial de la Administración General del Estado. Su trabajo contribuye al cumplimiento del mandato constitucional de proteger la salud de todos los ciudadanos.



## BIOGRAFÍAS

### Presidencia del Gobierno

Jefe del Estado Mayor de la Defensa al Almirante General del Cuerpo General de la Armada D. Teodoro Esteban López Calderón.

El Almirante General Teodoro López Calderón nació en Cartagena el 3 de mayo de 1954. Ingresó en la Armada en el año 1973, siendo promovido al empleo de Alférez de Navío el 16 de julio de 1978. Posteriormente ascendió a Teniente de Navío en 1981, a Capitán de Corbeta en 1990, a Capitán de Fragata en 1997 y a Capitán de Navío en 2003. En enero de 2008 es promovido a Contralmirante y a Vicealmirante en marzo de 2011. En noviembre de 2012 asciende al empleo de Almirante, siendo promovido a Almirante General en marzo de 2017.

Entre sus destinos embarcado destaca su mando de la Agrupación Permanente número 2 de la Alianza Atlántica, Standing NATO Maritime Group 2 (SNMG2), que compaginó con el mando de las unidades de superficie que ejecutaban la Operación "Active Endeavour", de apoyo a la lucha contra el terrorismo internacional en el mar Mediterráneo y única operación "Artículo 5" en la historia de la Alianza Atlántica. Asimismo, ha mandado la 41ª Escuadrilla de Escoltas, la fragata "Cataluña", la 2ª Escuadrilla de Dragaminas y el patrullero "Villaamil". Ha sido Jefe de Órdenes de la 21ª Escuadrilla de Escoltas y formado parte de la Jefatura de Órdenes de la Agrupación Delta, activada para impermeabilización de la frontera marítima del País Vasco, con objeto de evitar el contrabando de armas y paso clandestino de personas dedicadas a actividades terroristas.

También en la mar, ha estado destinado en las fragatas "Numancia", de la que formó parte de su dotación de quilla, "Asturias", "Extremadura" y Corbeta "Descubierta". Estuvo integrado en el E.M. del Mando Norteamericano del Atlántico Sur (USCOMSOLANT).

Entre sus destinos en tierra destacan el de Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada, Comandante del Mando de Operaciones, así como, en el mismo Mando, los de Jefe del Estado Mayor y Adjunto para Operaciones al Jefe del Estado Mayor. Asimismo ha estado destinado como Presidente de la Sección Española del Comité Permanente Hispano-Norteamericano, Jefe de la Sección de Planes Estratégicos de la División de Planes del Estado Mayor de la Armada, Jefe de Operaciones del Estado Mayor del Mando Operativo Naval y Consejero Técnico en el Gabinete Técnico del Ministro de Defensa.



## Hacienda

Directora general de Estabilidad Presupuestaria y Gestión Financiera Territorial  
**D<sup>a</sup>. Mónica García Sáenz.**

Nacida en Arnedo, La Rioja, en 1974, es Licenciada en Derecho, especialidad jurídico-económica, por la Universidad de Deusto y Máster en Dirección Pública por el Instituto de Estudios Fiscales y la Escuela de Organización Industrial. Ha realizado el Programa de Liderazgo para la Gestión Pública de IESE.

Pertenece al Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado desde el año 2003.

Es Inspectora de los Servicios de Economía y Hacienda desde octubre 2019.

Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número 23.201.

Ha sido Directora del Departamento Financiero y de Sistemas Informáticos de la Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P. S.A. (SEGIPSA) desde octubre de 2017 hasta la fecha.

Asimismo, ha desempeñado los puestos de Jefe de Área en la Oficina de Informática Presupuestaria (2003-2004) y en la Oficina Nacional de Contabilidad (2004-2009) de la Intervención General de la Administración del Estado y de vocal asesora de los Subsecretarios de Economía y Hacienda (2009-2011), de Hacienda y Administraciones Públicas (2011-2016) y de Hacienda y Función Pública (2016-2017).

Ha sido, igualmente, Consejera y miembro de la Comisión de Auditoría de las sociedades mercantiles públicas IMPROASA (2009-2010), Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A. (2010-2012) y Aguas de las Cuencas de España, S.M.E., S.A. (2012-2017).

Fue miembro de la Comisión de Auditoría de la Agencia Espacial Europea (2011-2015), ejerciendo la presidencia durante el año 2014.

Habla inglés, francés y árabe.

